REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE VILLAVICENCIO

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA No.** 3286

Fecha CUATRO (04) DE JUNIO DE 2010

Otorgada por: LUDOVINA CASTRO PAEZ

A favor de: MARLY TESORO HERNANDEZ CASTRO
DIVION MATERIAL, VENTA

Raúl Humberto Rojas Ramos
NOTARIO

ESCRITURA PÚBLICA No. 3286 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	
152-0011341	01-00-0009-0024-000	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA
	GUAYABETAL CUNDINAMARCA	
URBANO X RURAL	NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 1 4 11	

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
3286	04	JUNIO	2010	SEGUNDA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
	DIVISION MATERIAL VENTA	$5.000.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
VENDEDORES: LUDOVINA CASTRO PAEZ	CEDULA DE CIUDADANIA 20.854.649 DE QUETAME
COMPRADORES: MARLY TESORO HERNANDEZ CASTRO	CEDULA DE CIUDADANIA 20.855.523 DE GUAYABETAL

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de junio del

IMPRESO EN SUERO 1° DE 2010 POR POLIPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.025.393-3
PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

[redacted]

año dos mil diez (2.010), ante mi, RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS Notario Segundo de este Círculo compareció: **LUDOVINA CASTRO PAEZ,** mayor de edad, identificado (a s) con la cédula de ciudadanía número 20.854.649 DE QUETAME, quien declaró bajo juramento ser de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, y manifestaron: **PRIMERO**. Que es propietario del siguiente inmueble: lote de terreno ubicado en la CARRERA 1 4 11, del Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, catastrado bajo Nos. 01-00-0009-0024-000, con un área superficiaria aproximada de (464.00 M2) y determinado por los siguientes linderos así: PUNTO DE PARTIDA: se tomo el delta 1 situado al NORTE, donde concurren las colindancias de AVELINO CORTES, carretera a Villavicencio y el interesado. COLINDA ASÍ: NOROESTE, con carretera a Villavicencio del delta 1 al 2 en 16 metros. SURESTE Y SUR, con calle real del delta 2 al 3 en 28.5 metros. SUROESTE, con PEDRO MANCERA, del delta 3 al 4, en 16.5 metros. OESTE Y NORTE, con AVELINO CORTES del delta 4 al 1, punto de partida en 28.4 metros y encierra. **SEGUNDO**. Que el inmueble anteriormente descrito fue adquirido por la compareciente por compra hecha a PAULINA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, mediante la escritura pública número 302 del 2 de marzo de 1982, de la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número **152-0011341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caqueza, Departamento de Cundinamarca. **TERCERO**: Que debidamente autorizada por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Guayabetal, Departamento de Cundinamarca, según RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 192 de fecha 11 de mayo de 2.010, que presenta para su protocolización, hoy por medio de este instrumento procede a dividir en dos lotes de terreno los cuales se definen así: **LOTE 1**: con un área aproximada de **202.80**

[redacted]

7 700028 419046

M2, y se determina por lo siguientes linderos: POR EL NOROESTE, con la vía Bogotá – Villavicencio en extensión de 15.60 metros; POR EL SURESTE, con la calle 1 en extensión de 15.00 metros; POR EL SUROESTE, con predio del lote subdividido en extensión de 15.30 metros. POR EL NOROESTE, con predios de MATILDE FLORENTINA PARRADO, en extensión de 4.62 metros y ALBERTO BAQUERO en extensión de 10.62 metros y encierra --

LOTE 2: con un área aproximada de **66.45 M2**, y se determina por los siguientes linderos: POR EL NOROESTE, con predios del lote 1 a subdividir en extensión de 15.60 metros; POR EL SURESTE, con la calle 1 en extensión de 3.40 metros; POR EL SUROESTE, con predio de JESUS ANTONIO JIMENEZ Y MARLY TESORO HERNANDEZ en extensión de 9.20 metros e INVERSIONES BAEZ S.A. en extensión de 6.10 metros. POR EL NOROESTE, con predios de MATILDE FLORENTINA PARRADO en extensión de 6.38 metros y encierra. **CUARTO:** Se protocoliza RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 192 de fecha 11 de mayo de 2.010 expedida por la OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. ---------------

***_

compareció (eròn) nuevamente: la señora **LUDOVINA CASTRO PAEZ**, de condiciones civiles ya anotadas y declara(n) que el predio que vende(n) no está afectado a vivienda familiar, y dijo(eròn): **PRIMERO:** Que transfiere a titulo de venta real y enajenación perpetua a favor de **MARLY TESORO HERNANDEZ CASTRO**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 20.855.523 DE GUAYABETAL, quien manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN ENERO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.920.059-5

que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y es a saber lo que se vende, el derecho de dominio y posesión que EL VENDEDOR tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble a saber: un lote de terreno urbano distinguido como **LOTE 2:** con un área aproximada de **66.45 M2**, y se determina por los siguientes linderos: POR EL NOROESTE, con predios del lote 1 a subdividir en extensión de 15.60 metros; POR EL SURESTE, con la calle 1 en extensión de 3.40 metros; POR EL SUROESTE, con predio de JESUS ANTONIO JIMENEZ Y MARLY TESORO HERNANDEZ en extensión de 9.20 metros e INVERSIONES BAEZ S.A. en extensión de 6.10 metros. POR EL NOROESTE, con predios de MATILDE FLORENTINA PARRADO en extensión de 6.38 metros y encierra. **PARAGRAFO:** No obstante la cabida y linderos antes expresado, la compraventa se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO:** El predio de la presente venta lo adquirió(RÒN) el VENDEDOR por compra hecha a PAULINA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, mediante la escritura pública número 302 del 2 de marzo de 1982, de la Notaría Segunda del Círculo de Villavicencio, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número **152-0011341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caqueza, Departamento de Cundinamarca. **TERCERO**: El precio de esta venta es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000.oo)**, que la (el) exponente vendedor(a), declara haber recibido de manos de los compradora(as es) a su entera satisfacción. **CUARTO:** Declara la vendedora que el citado inmueble se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente, demanda civil registrada y en fin de toda limitación de su propiedad dominio y posesión que se obliga al saneamiento de lo vendido en la forma y términos que obliga la ley. **QUINTO**: Que desde la presente fecha le hace entrega real y material, en la

7 700028 419039

forma estipulada en el ordinal SEGUNDO de esta escritura de lo vendido según los linderos demarcados con todas sus mejoras, usos, costumbres dependencias, anexidades y derechos, de servidumbre activas o pasivas que tenga legalmente constituidas. - Presente(s): **MARLY TESORO HERNANDEZ CASTRO**, de las condiciones civiles ya anotadas y manifestó (arón) : a) Que acepta(n) la venta que se le(s) hace por medio de la presente escritura contenida a su favor por hallarla su entera satisfacción .- b) Que **NO SOMETE** el predio a la afectación de vivienda familiar, de conformidad con la ley 258 de 1996, (Por ser lote sin construcción). Los comparecientes presentaron los comprobantes fiscales. -

PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE GUYABETAL, CUNDINAMARCA, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL APARECE INSCRITO EL PREDIO CON CODIGO CATASTRAL NUMERO 01-00-0009-0024-000 EL CUAL FIGURA A NOMBRE DE LUDOVINA CASTRO PAEZ SE PREDIO CARRERA 1 4 11 AVALUO CATASTRAL: $13.780.000.ooEL CUAL SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. FIRMADO. -

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de

IMPRESO EN EPISPO 1ª DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.039.899-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

los otorgantes y del notario. En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). - - - -- - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- **ADVERTENCIA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva y /o cámara de comercio contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. - **LEIDO**, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro, lo firman a prueba de su asentimiento junto con el suscrito notario, quien en esta forma lo autoriza. - - - DERECHOS: $ 72,193.oo RECAUDOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: $7.140.oo RESOLUCIÓN 10301 DEL 2009. IVA: $ 21.199.oo RETEFUENTE: $ 50.000.oo Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700028419053, 7700028419046, 7700028419039, 7700028419022.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO MANIFIESTA QUE SE DESPLAZO A LA CARRERA 45 A No. 43 A -69 BARRIO DOCE DE OCTUBRE CON EL FIN DE TOMAR DILIGENCIA DE FIRMA Y HUELLA DE LUDOVINA CASTRO PAEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 20.854.649 DE QUETAME, QUIEN SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES PERO SU ESTADO DE SALUD LE IMPIDE DESPLAZARSE PARA COMPARECER A ESTE DESPACHO NOTARIAL.

7 700028 419022

Esta hoja es parte integral de la escritura pública numero 3286 de fecha 04 de junio de 2010 otorgada en la Notaria Segunda de Villavicencio

Ludovina Castro

LUDOVINA CASTRO PAEZ

Dirección: CRA 45A Nº 43A 69. 120 1er piso

Tel: 3106886738

Ocupación: Hogar.

MARLY TESORO HERNANDEZ CASTRO

Dirección: Municipio de Guayabetal

Tel: 3168800593

Ocupación: Secretaria

EL NOTARIO SEGUNDO,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAUL HUMBERTO ROJAS R. NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS

MLPB/.

Primera copia tomada de su original que expidio y autorizó en 1 hojas utiles con destino a: Marly Tesoro Hernandez

Villavicencio 28 JUN 2010

El Notario

RAUL HUMBERTO ROJAS R.
NOTARIO SEGUNDO VILLAVICENCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA HUMBERTO ROJAS R. NOTARIA SEGUNDA VILLAVICENCIO

IMPRESO EN ENERO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.028.454-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO